

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVÁEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, EL CUAL SE SUJETARÁ AL TENOR DE LA DECLARACIÓN Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIÓN:

ÚNICA.- Manifiestan la Licenciada ROCIO PEÑA NARVÁEZ y el Licenciado SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con fundamento a lo dispuesto por los Artículos (24) veinticuatro, (25) veinticinco y (26) veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetara a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Licenciada ROCIO PEÑA NARVÁEZ, Notario Público Número Ciento Once del Estado de México y el Licenciado SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Notario Público Número Ciento Sesenta y Nueve del Estado de México, ambos con residencia en Huixquilucan, por medio del presente convenio se obligan a SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE, en sus faltas temporales, teniendo en su función como suplentes todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento en su caso, les imponen.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Notario Suplente.

TERCERA.- Convienen ambos Notarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función desempeñada será gratuita.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraigan.

QUINTA.- Para los efectos del Artículo (26) veintiséis de la Ley de Notariado del Estado de México el presente convenio deberá de registrarse en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías, ante el Colegio de Notarios del Estado de México y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LO FIRMAN EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVÁEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

**LICENCIADO SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO.-
RÚBRICA.**